

PLAN DE CONVIVENCIA

2024 - 2025

I.E.S. LEÓN FELIPE



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	3
1.1 ASPECTOS A DESARROLLAR ESTE CURSO DEBIDO A LA COVID-193	
2. OBJETIVOS Y ACTITUDES A FAVORECER POR EL PLAN DE CONVIVENCIA	9
3. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.	
- Fomentar la convivencia	11
- Prevenir el acoso y la intimidación.....	13
4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.	
4.1. Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia 	17
4.2. Plan específico de prevención de absentismo escolar	18
4.3. Aplicación del Decreto 115/2005 sobre normas de convivencia. Deberes y derechos de alumnos y familias	21
Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro... ..	23
5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR	36
6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	37

INTRODUCCIÓN

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo proceso educativo que debe entenderse como objetivo formativo en sí mismo y no como simple medio con vistas aprovechamiento y progreso en los demás niveles de formación e instrucción.

A convivir se aprende conviviendo y por tanto, en los centros escolares tiene especial trascendencia todos los procedimientos que regulan el buen clima, la participación, la cooperación y la armonía. La importancia de trabajar para introducir en los centros una cultura educativa que fomente el adecuado clima de convivencia y la restablezca cuando se ha roto queda recogida en la normativa vigente.

La LEY 27/2005, de 30 de noviembre y el posterior Decreto 51/2007 de 17 de mayo de Derechos y Deberes de los alumnos, de fomento de la educación y la cultura de la paz por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros recoge que los centros elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del Centro, se incorporará al Proyecto Educativo del mismo.

En este sentido se elabora este documento como punto inicial de un proyecto que sirva de marco para la reflexión sobre la convivencia nuestro IES, siendo capaz de retroalimentarse de las aportaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y que está basado en tres valores fundamentales:

1º. **Valor y sentido de la educación.** Consideramos la educación como algo fundamental, un instrumento para compensar las desigualdades sociales, económicas y culturales y como medio para avanzar en una organización social más justa. Esta consideración nos llevaría a trabajar desde la perspectiva de la inclusión, esforzándonos en no dejar a nadie fuera del proceso y planteando mecanismos de atracción para alumnos y alumnas que se van alejando de su proceso educativo.

2º. **Valor de la participación en la toma de decisiones** de temas que nos afectan. Por ello perseguimos la participación e implicación de todos los miembros y sectores que conforman la comunidad educativa.

3º. **Valor de la convivencia** como competencia para relacionarse adecuadamente con el mundo que nos rodea, para plantear acciones colectivas y así lograr una vida mejor para todos.

Son precisamente estos tres valores lo que determinan la necesidad fundamental de reelaboración constante del Plan de Convivencia, no sólo por la necesidad de su continua actualización y adecuación a las características del sistema educativo en particular y de la sociedad en general, sino también y de forma muy especial, para ofrecer a todos los componentes de la comunidad educativa la posibilidad de participar en sus planteamientos.

1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

a) Características del centro

La descripción y características (medio físico, medio socioeconómico, tipología escolar...) del IES LEÓN FELIPE aparecen recogidas en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento más detallado se deben consultar los apartados de este documento que tratan sobre los rasgos de identidad, principios educativos y relaciones con el entorno, así como la estructura organizativa del Instituto.

La titularidad del Centro es pública y dependiente de la Junta de Castilla y León en gestión directa.

b) Situación actual de la convivencia en el centro

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen, principalmente en 1º y 2º de ESO, algunos en 3º de E.S.O y raramente en los cursos superiores.

Las situaciones que con más frecuencia se observan en los alumnos implicados en conflictos en el Instituto son: retrasos sistemáticos a clase, ausencias injustificadas, interrupción en el aula durante las clases -hablar, levantarse del asiento, correr por los pasillos entre horas, faltas de respeto hacia el profesorado, insultos a los compañeros, empujones, zancadillas, esconder material a los compañeros, pequeños hurtos y uso indebido del teléfono móvil.

Algunos de estos conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, con medidas educativas correctoras de distinta índole (desde trabajos para la comunidad educativa, arreglo de material deteriorado, asistencia a la Biblioteca en horario lectivo para realización de tareas educativas, hasta la privación del tiempo de recreo durante algunos días) y en algunos casos con la apertura de expediente disciplinario, medida que se adopta por la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en un centro educativo, si bien es cierto que en los últimos 5 cursos escolares no se ha llegado a tomar esta medida.

c) Respuestas del centro a estas situaciones

La obligatoriedad de escolarizar a los alumnos en la etapa 12-16 años ha generado y genera en los centros algunos problemas de adaptación en esta etapa de la adolescencia, estando algo desmotivados, con poco interés por aprender, en algún caso absentistas, y con fracaso escolar lo que puede distorsionar y perturbar, la convivencia en las aulas y el normal desarrollo de las clases.

El actual sistema educativo no tiene respuestas eficaces para estos casos extremos. Con este tipo de alumnos hay que ser absolutamente firmes y decididos en la aplicación de la normativa de Derechos y Deberes y del Reglamento de Régimen Interior.

Debemos preservar, por encima de todo, nuestra identidad como centro educativo, favorecer la convivencia y exigir el respeto a las personas y a la organización escolar. Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanaban hemos establecido los siguientes **objetivos** generales de Centro para desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

1 Divulgar entre todos los miembros de la comunidad educativa el Reglamento de Régimen Interior, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen. Esta divulgación se realiza los primeros días de cada curso escolar a través de las sesiones de tutoría del profesor tutor con su grupo-clase, la reunión inicial del Consejo Escolar del Instituto, la reunión de inicio de curso de los profesores tutores con los padres y madres de los alumnos de su tutoría y a través de los documentos informativos que desde la Dirección se difunde entre el profesorado.

2. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

3. Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas acciones que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo-clase. Así se programan y llevan a cabo diversas actividades de dinámica de grupo y desarrollo personal para su integración en clase, habilidades sociales, resolución de conflictos, respeto a la diferencia, uso correcto de las redes sociales, etcétera.

4. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo. En todas las asignaturas del currículum del alumno se programan actividades y tareas que requieren de la ayuda y colaboración del resto del grupo para obtener el éxito, primando las actitudes de solidaridad y compañerismo sobre las individuales.

5. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro. Para ello se fomenta y alienta la participación del alumnado en el Consejo Escolar, Junta de Delegados, Asociación de Alumnos, como elementos dinamizadores y aglutinadores de los intereses del alumnado. Así mismo se les hace partícipes activos en aquellos eventos que implican a la Comunidad Educativa: actividades Culturales, Revista del Centro: excursiones, taller de teatro, o actividades deportivas propias o con otros centros.

6. Propiciar la colaboración familia-Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación. Iniciamos esta colaboración con encuentros informativos-formativos en el mes de junio con los padres de los alumnos de 6º de E. Primaria que en septiembre se van a incorporar a nuestro Instituto. Se implica a la Asociación de Madres y Padres del I.E.S. en aquellas iniciativas que el centro realiza para la mejora de la convivencia, se intenta facilitar la realización de cursos de formación y escuelas de padres y se potencian las tutorías presenciales y virtuales a través de las plataformas que ofrece la Junta de Castilla y León.

Un papel muy importante en la respuesta del centro a los problemas de convivencia protagoniza el Plan de Acción Tutorial. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes y el Reglamento de Régimen Interior, entre otros.

La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el Coordinador de Convivencia y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

El plan de Acogida llevado a cabo a principios de curso sirve de modelo articulador para que los recién llegados al centro, nuestros alumnos de 1º de ESO, no se sientan aislados y, junto aquellos alumnos nuevos, bien procedentes del mismo Benavente, de pueblos próximos o incluso de otras nacionalidades, se integren lo antes posible y en buena armonía con toda la comunidad educativa. Es por ello por lo que a principios de curso nos reunimos con las familias, de forma presencial para informales de la implicación del centro en todos los aspectos a desarrollar por el alumno, tanto los académicos, como los sociales, personales, de convivencia que le van a ir formando durante todos estos años como persona.

Junto a esta labor eminentemente formativa, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, procurando respetar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto al finalizar cada una de las evaluaciones trimestrales y final.

d) Relación con las familias y los servicios externos

La relación con las familias es buena. Se canaliza a través de reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, en la prevención y resolución de los conflictos diarios, en la relación de los alumnos entre sí y en la buena marcha del grupo.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se comunican a las familias para su conocimiento e implicación en la corrección de las conductas inadecuadas.

El Departamento de Orientación, junto con Jefatura de Estudios es responsable de coordinar la acción de los tutores y de mediar ante cualquier problema entre los alumnos, profesores y familias; también tiene un papel destacado con aquellas familias de alumnos más conflictivos y de escasos recursos personales y sociales que no ejercen de forma adecuada su responsabilidad parental.

Igualmente hay una estrecha coordinación con los Servicios Sociales Municipales, llevando a cabo actuaciones conjuntas con familias. También se establecen actuaciones coordinadas y conjuntas con aquellas asociaciones privadas y entidades públicas que intervienen con jóvenes en proyectos e iniciativas de ocio y tiempo libre, desarrollo de valores, etcétera

e) Experiencias y trabajos realizados para la convivencia.

Durante el curso escolar anterior (segundo trimestre) Director, Jefe de Estudios y Orientador, reúnen a los padres de los alumnos de 6º de E.P. que posiblemente se incorporarán en septiembre a 1º de E.S.O. para darles a conocer las normas básicas de convivencia e implicarles en la tarea educativa. Pensamos que encauzar adecuadamente a estos alumnos debe ser una gran inversión de cara a los cursos posteriores.

Adicionalmente se celebra una actividad “Rompehielos”, Consistente en una visita organizada de diferentes zonas del centro enlazada con actividades lúdicas en forma gymkana, de manera que los alumnos se familiaricen de una forma agradable con el centro en su primer contacto con objeto de facilitar una incorporación al mismo más atractiva para los alumnos en el inicio del curso.

En las primeras sesiones de tutoría con los alumnos se lleva a cabo el debate y discusión de las normas del centro para conocimiento de las mismas y con objeto también de recoger las aportaciones del alumnado.

A principios del mes de octubre, los tutores de primero de ESO con los alumnos también de primero solían realizar una salida de convivencia a un parque “multi-aventura” donde los alumnos compartirán una jornada con el objetivo de mejorar su relación y facilitar lazos de amistad entre ellos ya que proceden de colegios diferentes de primaria y algunos se han conocido por primera vez este curso, pero a pesar del éxito de la misma no ha sido posible realizarla durante los cursos de la pandemia, retomándola de nuevo este curso 24-25.

También al inicio del curso los tutores de los diferentes grupos reciben a los padres para informarles sobre los aspectos más relevantes del curso recién empezado y todo lo concerniente a las normas de convivencia del Centro. Con 1º de ESO se hace más pormenorizadamente un plan de acogida ya que son alumnos nuevos y muy jóvenes recién llegados al centro.

En 1º y 2º de E.S.O. los tutores, coordinados por el Departamento de Orientación, desarrollan y potencian habilidades de comunicación entre el alumnado para la mejora de la convivencia del centro, dependiendo de los problemas que aparecen. De forma más puntual, también se viene haciendo en 3º y 4º de E.S.O.

Se favorece la convivencia con el trabajo en grupo y coordinado dentro de los grupos estables organizados excepcionalmente este curso.

Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora. Para desarrollar esta actividad, se elaborará un cuestionario, que será anónimo y confidencial, sobre la convivencia en el Centro. El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se entrega una vez al final de cada trimestre.

Con objeto de poner de manifiesto el compromiso del Centro y profundizar en la labor de concienciación del alumnado en dos temas que se consideran de gran importancia, se han organizado la conmemoración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz el 30 de enero, con la elaboración de murales en el que participen los alumnos y profesores del centro y la conmemoración del Día Internacional contra el Acoso Escolar, día de la violencia de género o el día de la mujer con distintas actividades que impliquen al alumnado en la preparación y desarrollo de las mismas.

Colocaremos “El buzón observador” en un lugar discreto del Centro, donde cualquier alumno puede comunicar los casos de agresión, maltrato... de los que tenga conocimiento. Este buzón será un medio de información y nos servirán para tomar las medidas oportunas.

Seguimos con el grupo de teatro “Niebla” con un grupo de alumnos comprometidos y cumplidores con las horas de ensayo fuera del horario escolar.

Este curso tenemos previsto, que por cada grupo de primero de E.S.O., se seleccionen dos alumnos ayudantes, para que se vayan incorporando al grupo de ayudantes y pueda irse manteniendo ya que las actividades con ayudantes terminan en 4º eso.

Formación de un grupo de alumnos ayudantes y mediadores entre iguales. Si fuera posible, estamos interesados este curso en formar nuevos mediadores, para lo cual los ayudantes podrán adquirir la formación necesaria para serlo, ya que el grupo anterior no está completo.

f) Necesidades de formación

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro.

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del Reglamento de Régimen Interior o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

Resulta necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre iguales, etc.

Este curso, que acabamos de comenzar, pretendemos formar un nuevo grupo de trabajo con tutores, profesores, Jefatura de Estudios, Orientadora y Coordinador para profundizar y mejorar en los temas de convivencia y que lleva por nombre: “Vivimos con”

Los motivos y objetivos para crear el grupo de trabajo han sido:

- Proporcionar al profesorado conocimientos para realizar una atención a la diversidad efectiva.
- Conocer instrumentos facilitadores de la evaluación por competencias.
- Profundizar en técnicas de trabajo cooperativo.
- Desarrollar estrategias que mejoren la comunicación en el aula
- Seleccionar de forma voluntaria a los alumnos con capacidades y habilidades para afrontar las relaciones sociales y los problemas entre iguales.
- Formar y apoyar a los alumnos ayudantes y mediadores
- Conocer el funcionamiento, metodología y el trabajo de los alumnos ayudantes y de los mediadores, de cada uno de los grupos.
- Gestionar la convivencia la mediación con técnicas de escucha activa
- Promover la aplicación, entre el alumnado, de un programa de prevención del maltrato entre iguales.
- Puesta en común de los problemas que puedan aparecer y cómo se han de resolver.

- Implicarnos todos en aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Transmitir a nuestro alumnado las conclusiones a las que lleguemos y hacerles partícipes de las mismas.

Intentaremos nuevamente, durante este curso 2023-2024, animar a nuevos alumnos a formar parte del grupo de mediación, para que la continuidad del mismo sea una realidad a lo largo del tiempo.

Durante este curso, si la situación lo permite y la Dirección Provincial convoca los cursos de formación para alumnos mediadores y ayudantes, participaremos en los mismos para que nuestros alumnos sean conscientes que son parte en la resolución de los temas de convivencia.

Por eso, desde aquí queremos animar a que se convoquen nuevamente dichos cursos y seremos nosotros los que seleccionemos a nuestros alumnos para que se les capacite en la resolución de conflictos entre iguales.

2.OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El Plan de Convivencia debe ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el Centro. Para desarrollar este plan de convivencia se establecen los siguientes principios u objetivos generales:

1º.- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2º.- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

3º.- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

4º.- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

5º.- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

6º.- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

7º.- Considerar la convivencia como un fin educativo que debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como una mera aplicación de medidas organizativas y disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar determinadas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección del delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar (los últimos años apenas tenían representación), etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

8º.- Buscar soluciones a los conflictos, de forma dialogada y pacífica, a fin de mantener una cierta armonía en las relaciones de las personas implicadas en el conflicto. La mediación entre iguales y los acuerdos reeducativos son nuevas formas de alcanzar los objetivos propuestos.

9º.- Prevenir los conflictos. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de

medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

10º.- Fomentar la implicación de las familias, muchas veces desligadas del centro en temas generales y con una escasa participación en la Asociación de Madres y Padres.

11º.- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa y sobre todo con aquellos que realizan una labor más callada y que a veces pasan desapercibidos y que diariamente dejan los espacios en perfecto estado para desarrollar nuestro trabajo, es decir, los PAS.

12º.- Establecer las siguientes normas como facilitadoras de la convivencia:

- Asistir a clase.
- Llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud, ni incitar a ellas.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

3. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se realizarán en el curso 2024 - 2025 dos tipos de actividades, como son:

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y PREVENIR LAS ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

La finalidad de las mismas es conseguir:

- La convivencia en el centro.
- La igualdad y respeto entre hombres y mujeres.
- La resolución pacífica de conflictos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS/ TEMPORALIZACIÓN
Actividad de acogida del alumnado y presentación del programa de tutoría	Director J.Estudios Orientador a Tutores Coordinador	Ficha-Guía Material del tutor	Gran grupo por cursos con todos los responsables. Sesión de tutoría grupal con tutor	Sala de usos múltiples. Aula de clase. Inicio decurso
Actividad para que los alumnos de 1º ESO conozcan el Centro (gimkana)	J. Estudios, tutores, Coordinador	Fichas para completar por los alumnos, puzzles, letras. Chapas identificativas personalizadas para los alumnos	Se forman equipos entre los diferentes grupos de 1º ESO.	Biblioteca, aula de música, aula de informática, aula de tecnología, aula de plástica, pabellón. Inicio de curso.
Actividad para hacer del centro un lugar de participación.	J. Estudios, tutores, Coordinador	Material para elaboración de adornos	En la hora de tutoría se reparte a los alumnos el material para que cada grupo elabore un adorno	Aula de clase, entrada del Centro. Primer trimestre.
Talleres creativos	J de estudios, tutores, profesores, Coordinador	Material para la elaboración de objetos	En los recreos se pueden plantear y desarrollar diferentes talleres	Aula de usos múltiples. Todo el año.
Actividades de autoconocimiento y autoestima	Tutores	Material del tutor y ficha del alumno	Individual-grupal	Aula de clase Primer trimestre
Actividades de conocimiento de organización del centro	Tutores	Material del tutor	Gupo aula	Aula de clase Primer trimestre
Actividades de conocimiento de derechos y deberes y de normas de convivencia del centro	Tutores Jefe E de E.S.O. Coordinador conv Orientadora	Material del tutor R.R.I.	Grupo-aula	Aula de clase Primer trimestre
Actividad de elaboración de las normas de clase	Tutores y profesores de sus materias	Ficha-guía para el tutor	Grupo-aula	Aula de clase Primer trimestre

Técnicas para la resolución de conflictos: mediación y acuerdos reeducativos.	Tutores Jefe E de E.S.O. Coordinador Convivencia,	Guía para tutor	Grupo-aula Pequeño grupo Individual	Aula de clase J.Estudios Dpto. de Orientación Todo el curso
--	---	-----------------	--	--

	Orientadora			
Dilemas morales relativos a la no violencia y la paz, igualdad entre hombres y mujeres	Tutores Diferentes Asociaciones y ONGs	Vídeos, cuestionarios y debates	Grupo-aula Gran grupo	Aula de clase Aula de usos múltiples A lo largo del año
Actividades tutoriales para la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en el hogar	Tutores Diferentes Asociaciones y ONGs	Material para el tutor	Grupo-aula Gran Grupo	Aula de clase Aula de usos múltiples En el 2º y 3º trimestre del Año
Asesoramiento individual	Orientadora Tutores	Preparación personal	Entrevista	Dpto de Orientación A lo largo de todo el curso lectivo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS/ TEMPORALIZACIÓN
Análisis y comentarios de noticias de prensa, radio y televisión relativas a problemas de convivencia	Tutores/ profesores Dpto. Orientación / D. Actividades Complementarias y Extraescolares	Prensa, Radio, TV.	Tutorías	Aula de clase Aula de Usos Múltiples Fechas significativas (30 de Enero DENIP)
Charlas o dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y el civismo.	Dpto. Extraescolares /Dpto. Orientación Tutores Personal de otras Instituciones: Ayuntamiento, Policía Municipal, Guardia Civil, ADAVAS, ONGs o Asociaciones sin ánimo de lucro.	Los aportados por cada organización Reprografía en el centro TV, videos, DVD, cañon, Pc, etc.	Sesiones de tutoría	Aula de clase Sala de usos múltiples Según posibilidades yacuerdos con las diferentes instituciones
Salidas escolares(SIEMPRE QUE SEA POSIBLE A PARTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE) con motivo de alguna muestra o visita a un lugar emblemático que se relacione con este tema.	Dpto. de Extraescolar es Tutores Personal de otras instituciones	Ficha-guía Material del tutor	Salida escolar	Diferentes emplazamientos según las posibilidades
Actividad de interculturalidad	Dpto de Extraescolares , tutores / profesores	Exposición feria	Alumnos de otros países expondrán sus culturas.	Final del primer trimestre.
Día de la igualdad de género	Dpto de orientación y Extraescolares, tutores/profesores	Material de aula	Actividades sobre la igualdad entre todos	Marzo, día de la mujer trabajadora
Consumo responsable y comercio justo	Extraescolares y Tutores/ profesores	Materiales de comercio justo	Exposición y venta de productos de otras tierras.	A finales de curso

Salidas escolares para fomentar la convivencia entre alumnos, tutores y profesores (SIEMPRE QUE LO PERMITA LA SITUACIÓN ACTUAL A PARTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE)	Dpto. de Extraescolares. Tutores y profesores. Departamentos didácticos.	Ficha-guía	Salida escolar	Diferentes emplazamientos según las posibilidades
---	--	------------	----------------	---

Una actividad que comenzamos hace varios cursos y que ha tenido unos resultados positivos, ha sido el **campeonato de fútbol sala para primer ciclo de secundaria** en horario de **recreo**.

El alumnado de 1º ESO Y 2º ESO este curso, vuelven a compartir el recreo, siguen disponiendo de los balones para jugar entre ellos y la actividad del recreo se complementa con **torneos de fútbolín, ping-pong, juegos de mesa y juegos tradicionales**.

Entendemos que estas actividades, darán muy buenos resultados, como ya hemos comprobado en cursos anteriores ya que presentan unas peculiaridades, como son:

- a.- Facilitan la **integración** entre compañeros al formar equipos por clases.
- b.- Durante los recreos los alumnos no se dispersan al formar parte de los equipos participantes.
- c.- Las faltas contrarias a las normas de convivencia en el centro (partes generalmente) o aquellas gravemente perjudiciales para la convivencia, llevan consigo el no participar en algunos de los partidos que disputen posteriormente los alumnos infractores. Esta medida hace que algunos alumnos tengan un comportamiento **menos disruptivo**, pues sino no podrán jugar al estar sancionados.
- d.- Los profesores de guardia nos han transmitido que estas actividades han hecho que los recreos sean más **entretenidos**, en relación a años anteriores.

ACTIVIDADES PARA PREVENIR EL ACOSO E INTIMIDACIÓN

El acoso escolar es una expresión de violencia que desgraciadamente está presente en nuestra sociedad de una forma cada vez más patente. No es raro encontrar en prensa casos de acoso de consecuencias dramáticas. El acoso escolar como forma de violencia presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El protocolo de actuación es el siguiente:

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del

Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora, coordinador convivencia y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna que ha sido acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden acosado

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,... Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. A continuación se informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y se elaborará un plan de actuación.

Estas actividades tratan de evitar el acoso escolar y su prevención:

ACTIVIDAD	COORDINADOR	RECURSOS	VEHICULO	LUGAR/TEMPORALIZ
Pautas de autoprotección y autodefensa	Jefes de Estudios Orientadora Tutores	Ficha-guía Y material del tutor	Sesión de tutoría Grupo-clase	Aula de clase Primer trimestre
Técnicas para la resolución de conflictos	Tutores Jefe E de E.S.O. Coordinador conv Orientadora	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría Grupo-clase	Aula de clase Todo el año
Dinámicas de grupo relacionadas con el trabajo cooperativo	Tutores	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría Grupo-clase	Aula de clase A lo largo de todo el curso.
Debates sobre la no violencia y el respeto a la libertad del otro	Tutores ONGs y Asociaciones sin animo de lucro	Ficha-guía Prensa, videos, DVD, etc.	Sesión de tutoría Grupo-clase	Aula de clase A lo largo de todo el curso
Programa Construyendo Salud: Desarrollo de habilidades sociales	Tutores de 1º-2º de E.S.O y Orientadora	Libro del profesor y libro para los alumnos	Sesión de tutoría grupo-clase	Aula de clase A lo largo de todo el curso
Actividades del Discover para el desarrollo de habilidades sociales	Tutores de 3º y 4º de E.S.O y Orientadora	Ficha-Guía	Sesión de tutoría grupo-clase	Aula de clase A lo largo de todo el curso.
Control individual para prevenir, tratar y erradicar el acoso	Todo el profesorado y el alumnado	Ficha- guía para profesores y alumnos	Todo el tiempo de estancia en el centro	Todo el centro. Todo el curso.
Análisis y comentarios de noticias de prensa, radio y televisión relativas a problemas de acoso escolar	Tutores/ profesores Dpto. Orientación / Dpto. Actividades Complementarias y Extraescolares	Prensa, Radio, TV.	Tutorías	Aula de clase. Aula de Usos Múltiples.
Charlas o dinámicas relativas a la autoprotección, el derecho a vivir libres y en paz, a la cultura antiviolencia y al rechazo al acoso escolar	Dpto. Extraescolares. Orientación Tutores Personal de otras Instituciones: Ayuntamiento, Policía Municipal, Guardia Civil, ADAVAS, ONGs o Asociaciones ...	Los aportados por cada una. Reprografía en el centro TV, videos, DVD, cañon, Pc, etc.	Sesiones de tutoría	Aula de clase Sala de usos múltiples Según posibilidades y acuerdos con las diferentes instituciones
Proyecciones cinematográficas	Dpto. de Extraescolar es Tutores Personal de otras instituciones	Ficha-guía Material del tutor	Sesión de tutoría	Aula clase Sala de usos múltiples
Salidas escolares para fomentar la convivencia entre alumnos, tutores y profesores	Tutores y profesores	Ficha-guía	Salida escolar	Diferentes emplazamientos.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

El soporte principal de nuestro Plan de Convivencia se fundamenta en seis pilares básicos legales que sustentan el contenido del mismo:

1. Ley Orgánica 10/2002 y disposiciones posteriores.
2. Orden EDU/52/2005 de 26 de enero para el fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León. Estatutos Europeos.
3. Ley 27/2005, de 30 noviembre de fomento de la educación, cultura y la paz.
4. Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia y disciplina en los centros de Castilla y León.
5. Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
6. Reglamento de Régimen Interior.

4.1. ESTATUTOS EUROPEOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1.- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo.

2.- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3.- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4.- Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los profesores, padres y madres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5.- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6.- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7.- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

4.2.- EL ABSENTISMO ESCOLAR

El Centro presenta un plan de prevención y control del absentismo escolar que velará por la escolarización de su alumnado durante todo el horario lectivo del presente curso 2019 - 2020

Para realizar un adecuado control de las faltas de asistencia a clase se llevará a cabo un protocolo para el control de faltas de asistencia e impuntualidad de los alumnos a clase y las medidas educativas de corrección a imponer.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecución del derecho fundamental a la educación. Los padres de los alumnos y los profesores del Centro deberán poner el mayor empeño en persuadir, estimular y exigir el cumplimiento de esta obligación por parte de todos los alumnos del instituto.

Para intentar conseguir un menor grado de absentismo escolar, el centro, y el profesorado en particular, realizarán las siguientes actuaciones:

a) Los profesores pasarán lista y anotarán las faltas de TODOS los alumnos del grupo ausentes en cada periodo lectivo.

Hay que anotar la falta del alumno siempre que éste aparezca en la lista de clase y en el soporte informático utilizado, aunque no asista a clase desde el inicio de curso. Por tanto, hasta que un alumno, por motivos justificados, no sea dado de baja en la secretaría del centro (momento a partir del cual no aparecerá en el listado de clase, tanto en papel como en el soporte informático) habrá que seguir anotando la falta correspondiente.

b) Es obligatorio que TODOS los profesores lleven el control de faltas a través del soporte informático porque la falta queda grabada en el ordenador del IES, mediante el programa IES FACIL, que pueden consultar personalmente los padres o tutores legales de los alumnos.

El programa informático de gestión administrativa, de esta manera, facilita los documentos de control. Uno referido al grupo-clase, en el que aparecen todos los alumnos y las asignaturas en las que se han anotados faltas. Otro que es individual de cada alumno (que es el que se envía a las familias) y donde aparecen las asignaturas que cursa ese alumno y los días del mes con las faltas correspondientes a cada día.

c) Al cumplirse el punto b) de forma correcta, los tutores conocerán un estadillo mensual, de todo el grupo y de cada alumno, que permitirán un seguimiento y control estricto de las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo.

De esa forma podrán justificar aquellas faltas que los padres hayan autorizado y de las cuales son concededoras, para que de esta forma no se considere como absentista en la misma.

d) Los tutores, a través de Jefatura de Estudios, obtendrán las faltas de su grupo. En dicho documento comprobarán que alumnos tienen 5, 10 ó 15 FALTAS, anotando la siguiente información: número de faltas no justificadas y justificadas y sanción que conlleva en función de nuestro RRI y serán remitidas a las familias, por mensaje SMS, para su conocimiento.

Cualquier otra información que el tutor considere oportuno que Jefatura de Estudios conozca con respecto a las faltas de los alumnos que aparecen en el listado.

Toda la información reseñada en el documento mensual se remitirá a Jefatura de Estudios para su conocimiento, determinando la medida educativa correctiva correspondiente.

NOTA: Si el parte de faltas mensual se envía a familias de alumnos que ese mes han estado expulsados o el tutor conoce que son absentistas, sería conveniente un CUIDADO ESCRUPULOSO en el número de faltas diarias que aparecen en dichos alumnos en ese periodo de tiempo, ya que sería contradictorio que llegara a las familias una información en la que su hijo o hija sólo tenga tres o cuatro faltas diarias cuando en realidad son seis.

e) Las faltas de los alumnos a clase se considerarán justificadas en supuestos como enfermedad, necesidades familiares, etcétera, pero nunca por quedarse estudiando en las horas previas a un examen.

f) En el caso de ausencia prolongada de un alumno, sus padres o tutores deberán comunicarlo inmediatamente al Profesor Tutor o a Jefatura de Estudios del Centro. El Tutor pondrá el hecho en conocimiento del resto de profesores del alumno.

g) Las faltas habrán de ser satisfactoriamente justificadas por los padres, en el plazo de los siete días hábiles siguientes a la normal asistencia del alumno, mediante un modelo de justificante que se solicitará en conserjería o descargará de la página web debidamente firmado por el padre, madre o tutor legal.

Igualmente se podrá presentar justificante médico o documento acreditativo (asistencia a un examen oficial externo, juzgado o similar).

La falta e impuntualidad a clase de modo reiterado y sin justificar puede conllevar la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

El número de faltas que imposibilita efectuar una correcta evaluación continua del alumno está establecido en el Reglamento de Régimen Interior y en la programación de cada Departamento.

h) En el caso de alumnado que por enfermedad prolongada no pueda acudir al centro los departamentos implicados, a propuesta de los profesores que imparten las asignaturas correspondientes, dejarán constancia en acta de las tareas que se le propondrán a dicho alumnado, así como el proceso de evaluación que se va a llevar a cabo en circunstancias tan excepcionales.

Las actividades previstas para luchar contra el absentismo escolar se encuentran en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Absentismo elaborado por el Departamento de Orientación y que se resume en las siguientes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	METODOLOGÍA	ESPACIOS/ TEMPORALIZACIÓN
Actividad de acogida del alumnado y presentación del Plan de absentismo del centro	Director, J.Estudios Orientadora y Tutores	Plan de absentismo del centro. R.R.I.	Gran grupo por cursos con todos los responsables. Sesión de tutoría grupal con tutor	Sala de usos múltiples. Aula de clase. Inicio de curso
Control de faltas de alumnos	Profesores	Ficha del alumno Aula virtual	Individual	Semanalmente
Control de faltas de alumnos y justificación de las mismas	Tutores	Ficha del alumno Aula virtual	Individual	Semanalmente
Aviso a los padres	Tutores	Aula virtual Telefónicamente	Individual	En cualquier momento (en absentismo continuado)
Aviso a los padres	Tutores y J.Estudios	Aula virtual Carta	Individual	Una vez al mes
Entrevista con alumno y padres	Tutores J.Estudios de la E.S.O. Orientadora	R.R.I. y Plan de Absentismo del Centro	Individual con el alumno y/o con alumno y familia	Tutores, J.Estudios Dpto. de Orientación Durante todo el curso
Informes de tutor, orientadora y Jefatura de estudios para la comisión de absentismo provincial	Tutores orientadora y J.Estudios	Informes por escrito	Individual	Tutores, J.Estudios Dpto. de Orientación Durante todo el curso
Actuaciones de la Comisión de Absentismo Provincial (Subcomisión de zona)	Miembros de la Subcomisión y de la Comisión provincial	Fichas, cartas,...	Grupal	Mínimo trimestralmente
Plan de prevención del abandono escolar temprano	Departamento de Orientación.	Información telemática	Grupal	A lo largo del curso a alumnos entre 16 y 24 años.

4.3. APLICACIÓN DEL DECRETO 51/2007, DE 17 DE MAYO, SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

El Título I, Capítulos II y III, del Decreto 51/2007 recoge los derechos y deberes de los alumnos.

Qué duda cabe que su cumplimiento posibilita que el resto de la comunidad educativa, profesorado y familias, fundamentalmente, pueda disfrutar de los suyos propios, siendo su intervención imprescindible para dicho cumplimiento

La igualdad en el número de derechos y de deberes (cinco por cinco) pretende, inclusive en sus aspectos más formales, cumplir un criterio básico como es el equilibrio entre derechos y deberes.

DERECHOS					DEBERES		
DERECHO A UNA FORMACIÓN INTEGRAL					DEBER DE ESTUDIAR		
Formación en respeto	Educación emocional	Adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos	Desarrollo de actividades docentes con fundamento científico y académico	Formación ética y moral	Orientación escolar personal y profesional	Asistir a clase y participar en las actividades académicas	Realizar actividades y seguir orientaciones y directrices del profesorado.
DERECHO A SER RESPETADO					DEBER DE RESPETAR A LOS DEMÁS		
Protección contra agresiones	Respeto a la libertad y convicciones	Seguridad, higiene, medidas de prevención y actuación	Ambiente de convivencia	Confidencialidad en sus datos	Permitir a los demás el ejercicio de su derechos.	Respetar a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación.	Demostrar buen trato a profesores y alumnos y sus pertenencias
DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA DEL CENTRO					DEBER DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO		
Participación: reunión y asociación	Manifestación respetuosa de su opinión		Recepción de información		Implicación activa y participación individual y colectiva	Respetar y cumplir las decisiones.	
DERECHO A SER EVALUADO OBJETIVAMENTE					DEBER DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONVIVENCIA		
Recepción de información		Obtención de aclaraciones y efectuar reclamaciones.			Respeto a las normas establecidas	Participación y colaboración activa	Respeto a instalaciones y materiales.
DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL					DEBER DE CIUDADANÍA		
Dotación de recursos compensadores.		Establecimiento de condiciones adecuadas en situaciones concretas			Conocimiento y respeto de los valores democráticos.		

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

El Capítulo IV del Título I del Decreto está dedicado a la participación de las familias en el proceso educativo, haciendo especial énfasis en la necesidad de que madres y padres ó tutores legales se impliquen en el proceso educativo de sus hijos para que este se desarrolle de forma adecuada y consiga los objetivos establecidos.

DERECHOS						DEBERES		
DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS HIJOS						DEBER DE CONOCER EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS		
Progreso socio educativo	Integración socio educativa	Conocimiento en actuaciones de mediación	Intervención en actuaciones de mediación	Conocimiento en procesos de acuerdo reeducativo	Intervención en procesos de acuerdo reeducativo	Estimularles hacia el estudio	Implicarles en la mejora de su rendimiento	Implicarles en la mejora de su conducta
DERECHO A SER OÍDOS EN DECISIONES QUE AFECTEN A SUS HIJOS						DEBER DE FACILITAR LA ASISTENCIA REGULAR A CLASE		
Orientación personal		Orientación académica		Orientación profesional		Adoptar las medidas necesarias	Adoptar recursos	Establecer condiciones favorables
DERECHO A PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, GOBIERNO Y EVALUACIÓN DEL CENTRO						DEBER DE HACER RESPETAR LAS NORMAS Y DERECHOS		
Participación en el consejo escolar	Participación en la comisión de convivencia.		Participación en las asociaciones legalmente reconocidas			Normas que rigen el centro.	Orientaciones educativas del profesorado	Respeto a los derechos de la comunidad educativa

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su entidad o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos. Son actos que perturban el normal desarrollo de las actividades.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de los aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- i) La no justificación de las faltas de asistencia a clase por el alumno.

2º.- Medidas de corrección:

- a) Amonestación escrita y su envío a la biblioteca del Centro con material de trabajo.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro (limpieza de patios, elaboración de carteles, colaboración con extraescolares, etc) o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizado la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas que se le encomienden.

Concreción del IES León Felipe a las medidas de corrección.

Las medidas de corrección que se aplicarán a algunas de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro serán:

Otras medidas disciplinarias

Para aquellos alumnos a los que se les haya aplicado la medida de actuación inmediata de amonestación pública o privada.

Si se le ha aplicado una vez:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante cinco días lectivos.

Si se le ha aplicado dos veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante diez días lectivos.

Si se le ha aplicado tres veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él durante tres días lectivos. En ese tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Si se le ha aplicado cuatro veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.

Si se le aplica cinco veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él durante cinco días lectivos. En ese tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Si se le aplica seis veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él entre cinco y diez días lectivos. En ese tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Pudiendo también aplicarse la siguiente medida:

- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo de 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomiendene procederá a la apertura de expediente sancionador.

Si se le aplica siete veces:

- Amonestación escrita por parte de jefatura de estudios, que será comunicada al domicilio del alumno.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante quince días lectivos.

- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él entre diez y quince días lectivos. En ese tiempo el alumno realizará las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Pudiendo también aplicarse la siguiente medida:

- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo de 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Se incoará un **expediente** disciplinario en los casos contemplados por ley, a saber:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material educativo.
- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad.
- f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

Para aquellos alumnos que acumulen faltas de asistencia:

Las faltas de asistencia deben justificarse en el plazo de una semana desde la reincorporación del alumno al centro y se considerarán acumulativas.

Mensualmente se enviará comunicación por escrito de las faltas injustificadas a los domicilios de los alumnos.

Como norma general del centro, aquellos alumnos que acumulen un 10 % de faltas de asistencia a clase durante el curso en una determinada área o materia, podrán perder el derecho a la evaluación conforme a los instrumentos ordinarios de calificación. Quedan exentos de cumplir esta norma general los alumnos que falten por causa de fuerza mayor y de forma continuada a la totalidad de las clases (enfermedad, accidente, etc.). Cada departamento arbitrará las medidas que considere oportunas para evaluar a estos alumnos.

Para la conducta de deterioro leve de las dependencias del centro, su material o de pertenencias de otros alumnos, realizadas de forma negligente o intencionada y/o de sustracción de las mismas.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a **reparar** el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. En caso de negarse a ello, el centro se reserva el derecho a tomar las medidas legales.

Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

En ambos casos, los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Como norma general, cuando se produzcan desperfectos en aulas, servicios y pasillos durante el horario lectivo serán responsables los alumnos de las aulas correspondientes, siempre que no aparezcan el o los autores de los mismos.

Cuando a algún alumno que se encuentre suspendido del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro, durante un determinado periodo de tiempo, se le aplique de nuevo la misma medida de corrección por el mismo tiempo u otro distinto, comenzará a computarse este nuevo periodo a la finalización del anterior.

En los casos especialmente graves en que un alumno mantenga una actitud altamente conflictiva, impidiendo el desarrollo de las clases, enfrentándose al profesorado y haciendo caso omiso de sus advertencias, podrá ser convocado el grupo de profesores que imparten clase en el grupo de referencia del alumno para tratar conjuntamente el caso y proponer vías de solución que sean aplicadas sistemáticamente por el conjunto de los profesores.

Tal convocatoria podrá tener lugar a petición de cualquiera de los profesores que impartan docencia en ese grupo siempre que se den condiciones objetivas que la justifiquen entendiendo por tal la acumulación de partes de amonestación con sus sanciones correspondientes. El tratamiento de estos casos se hará normalmente en las sesiones de evaluación.

Competencias para sancionar:

La competencia para la aplicación de las medidas de corrección expuestas anteriormente corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo

22.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo y que pueden ser: jefe de estudios, tutor docente del alumno o comisión de convivencia.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la 2a), será preceptiva la audiencia del alumno y de sus padres o tutores legales, en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción

Prescripción:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

Aquel parte disciplinario que haya sido incoado al alumno también prescribirá a partir de los 40 días lectivos si no ha cometido otra infracción, por el buen comportamiento que ha seguido en este tiempo.

Los alumnos que hayan sido sancionados con la privación de actividades extraescolares y complementarias y hayan pagado dicha actividad, no les será reintegrado el importe de la misma, y sólo en caso de que sobre se podrá devolver parte del mismo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1º.- Son **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** en el Centro las que marca el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y que indicamos a continuación:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.

2º.- Medidas de corrección.

Se aplican previa apertura de expediente académico:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización de curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.

3º.- Medidas cautelares y competencias para sancionar

Medidas cautelares:

El director del centro a iniciativa propia o a propuesta del juez instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera

recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a las medidas cautelares se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Competencias para sancionar:

Corresponde al Director del centro, la resolución del procedimiento sancionador.

4º.- Incoación, instrucción y resolución del expediente.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La **incoación** del expediente se formalizará con el siguiente contenido:

a.- Hechos que motivan el expediente, fecha en que tuvieron lugar y disposiciones vulneradas.

b.- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c.- Nombramiento de un juez instructor (por el sorteo realizado hace años) y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Este instructor recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d.- La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quien haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

La **instrucción** conlleva lo siguiente:

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

a.- Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta. b.- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c.- Informe individualizado de cada uno de los profesores que constituyen el equipo educativo de los alumnos presuntamente implicados.

d.- Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquel fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agrava o atenúen.
- e) Especificación de la competencia del director para resolver.

El instructor, acompañado del profesor tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor de edad, también a sus padres o tutores legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar la resolución final.

Resolución del expediente:

Corresponde al Director del centro, en un plazo máximo de dos días desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta de tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006., de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

5º.- Prescripción de las faltas:

Las faltas prescribirán en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Disposiciones comunes.

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados en conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras de la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

La mediación escolar.

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos ó más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica.

Además de las disposiciones comunes establecidas en el artículo 41 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

1. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos que lo deseen.
2. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado.

- Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
3. Podrá ser mediación cualquier miembro de la comunidad educativa que lo deseé, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
 4. El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
 5. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de la sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran repetir.

Finalización de la mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicando los compromisos asumidos y el plazo para su aplicación.

Si la mediación finalizase con acuerdo entre las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que considere oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pudiera llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El procedimiento de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos vacacionales escolares interrumpen el plazo.

Los procesos de acuerdo reeducativo

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras que el alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten el proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

1.- Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2.- Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitan la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3.- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

4.- En el caso de que se acepte el inicio de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de ese Decreto.

5.- El documento en el que constan los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de las partes implicadas.
- b) Las consecuencias que se deriven del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Desarrollo y seguimiento

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constata el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un proceso sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que se proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del mismo Decreto.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, regulada por el Reglamento de Régimen Interior del Centro, estará formada por el Director, que será su presidente, el Jefe de estudios, dos profesores, dos alumnos y dos padres o madres, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar.

Tendrá las siguientes funciones, tal como regula el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b) Coordinar el Plan de convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Aportar propuestas de mejora para el Plan de Convivencia del centro.
- d) Seguimiento y evaluación del clima de convivencia del centro.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Seguimiento de las medidas educativas correctoras aplicadas en el centro.
- g) Proponer al Consejo Escolar medidas educativas correctoras para su aplicación en los casos necesarios
- h) Formular al Consejo Escolar propuestas de actuación dirigidas a la mejora del clima escolar.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Esta Comisión de Convivencia supervisará y coordinará la puesta en marcha de este Plan de Convivencia.

Se hará mención a fechas señaladas a continuación y se podrán programar actividades en las mismas referidas a los distintos aspectos tratados:

DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA: 20 de
Noviembre. DIA DE LOS DERECHOS
HUMANOS: 10 de Diciembre.
DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA: 30
de Enero. DÍA CONTRA EL RACISMO Y LA
XENOFOBIA: 21 de Marzo.
DIA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR: 2 de Mayo

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Entre las actividades que se pueden llevar a cabo para la difusión de este Plan de Convivencia tenemos la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, hoja informativa (tríptico) para las familias, sesiones del Claustro de Profesores, copia del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático para ser instalado en los ordenadores de I.E.S, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial, etcétera.

El seguimiento se realizará propiciando su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya las incidencias producidas en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.